



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002800-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Miguel Suárez Arca, relativa a actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad para dar cumplimiento a la proposición no de ley PNL/000595, sobre medidas dirigidas a mejorar el diagnóstico y el tratamiento del sarcoma, aprobada en el Pleno de 7 de septiembre de 2023, y a los plazos previstos para la creación de un CSUR especializado en sarcomas en el Complejo Asistencial Universitario de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 353, de 25 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002725, PE/002778, PE/002779, PE/002782 a PE/002785, PE/002787, PE/002789, PE/002792 a PE/002794, PE/002796, PE/002800 a PE/002808, PE/002813 a PE/002816, PE/002818, PE/002820, PE/002821, PE/002823 a PE/002838, PE/002840, PE/002843 y PE/002851 a PE/002853.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita PE/1102800, formulada por D. Miguel Suárez Arca, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario VOX de las Cortes de Castilla y León, relativa a actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad para dar cumplimiento a la proposición no de ley PNL/000595.

En contestación a la pregunta planteada, se informa que el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud (SNS). El procedimiento para ello está definido y establecido por el Comité de Designación de CSUR desde el año 2007, con una modificación posterior aprobada en 2018.

Este Comité ha determinado diferentes áreas de especialización y ha priorizado su abordaje en el tiempo. Se han constituido Grupos de trabajo técnicos, con expertos en la materia para cada área, designados por el Ministerio de Sanidad, las comunidades autónomas, las Sociedades Científicas, las asociaciones de pacientes y otras entidades de investigación y evaluación sanitaria. Las propuestas de técnicas, tecnologías y procedimientos para los que es necesario designar CSUR y los criterios específicos de designación se originan en estos grupos de expertos y, tras su valoración, son aprobadas por el Comité de Designación de CSUR y, posteriormente, elevadas al Consejo Interterritorial del SNS (CISNS).



Cada CSUR tiene una ficha técnica en la se definen los criterios y requisitos que debe reunir un centro para poder ser designado como tal: experiencia clínica, actividad previa, disponibilidad de recursos humanos y materiales, formación, investigación, condiciones de seguridad de los pacientes y sistema de información con disponibilidad de obtener determinados indicadores.

Periódicamente el Ministerio de Sanidad abre convocatoria para la presentación de solicitudes para designación de CSUR a la que las comunidades autónomas pueden presentar solicitudes de sus centros. La última convocatoria para la designación CSUR, en la que fueron incluidas las patologías “57. Sarcomas en la infancia” y “58. Sarcomas y otros tumores musculoesqueléticos en adultos”, se abrió en noviembre de 2021, por tanto, antes de la aprobación de la Resolución a la que hace referencia la presente pregunta, concluyendo el proceso con la aprobación de la designación de los nuevos centros acreditados en febrero de 2024.

En 2024 se ha abierto una nueva convocatoria para determinadas patologías de las áreas de neurociencias y cáncer, aunque el grupo de expertos no ha considerado necesario modificar los criterios de sarcomas, por lo que tampoco se ha abierto una nueva convocatoria referida a las patologías objeto de la Resolución desde la aprobación de la misma.

El CSUR 57-Sarcomas en la infancia exige que el centro debe atender al menos 10 pacientes nuevos al año, lo que responde a la conveniencia de concentrar la atención a los pacientes en centros con experiencia. El CSUR 58- Sarcomas y otros tumores musculoesqueléticos en adultos, tiene como requisitos de actividad mínima atender anualmente al menos a 70 pacientes nuevos con diagnóstico de sarcoma de partes blandas y 10 de sarcoma óseo y realizar como mínimo 70 y 10 intervenciones quirúrgicas de estos tumores respectivamente. Además de requisitos de profesionales experimentados, medios diagnósticos y terapéuticos, etc.

Se ha valorado la incidencia de sarcomas en Castilla y León. Las estimaciones obtenidas a partir de los registros poblacionales de Salamanca y del de Castilla y León, proporcionan una tasa anual estimada de 8,63 casos por 100.000 habitantes para los sarcomas de tejidos blandos, 1,04 para los sarcomas óseos y 2,00 los del estroma gastrointestinal. Estas estimaciones suponen unos 270 casos nuevos anuales de sarcomas, la mayoría (alrededor de 200) de partes blandas, unos 25 sarcomas óseos y menos de 50 del estroma intestinal. Según los datos de estos registros, menos del 4 % de los sarcomas afectan a población infantil (menores de 15 años). La media anual de casos de sarcoma infantil registrados en la Comunidad entre los años 2010 a 2020 fue de 3,2 sarcomas óseos y 2,7 de partes blandas.

En este sentido, al tratarse de una patología de baja prevalencia y gran complejidad (por su forma de presentación, localizaciones variadas, especificidad radiológica e histopatológica), desde la Gerencia Regional de Salud se está estudiando la creación de una Unidad de Referencia Regional. De esta manera se favorecería la concentración de casos y recursos en una o dos unidades especializadas, logrando un mejor manejo diagnóstico y terapéutico especializado. Esta Unidad podría presentarse posteriormente a la convocatoria para designación de CSUR una vez que reúna los requisitos necesarios para ello.



También se han revisado los protocolos de derivación a CSUR en los hospitales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, comprobando la correcta derivación de los pacientes que lo requieran, siguiendo los procedimientos establecidos para todo el SNS.

Valladolid, a 16 de diciembre de 2024.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos